

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad760013103019-2023-00243-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los escritos que anteceden, se,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora los escritos allegados por la Cámara de Comercio de Cali, sobre la medida cautelar decretada.

SEGUNDO: COMPARTIR a la parte actora, a través de secretaría, el link de acceso al expediente digital.

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2023


CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0822bc11171afdc06338f29c32c0cecd063961c104d8ec5271890c059285f2c**

Documento generado en 18/12/2023 02:55:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>